

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL  
QUILLOTA  
2.401.91

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91-1706				
A:	30 ENE 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.C.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input checked="" type="checkbox"/>				

ORD.: Nº 4/ 80 .

ANT.: Presentación Sr.Manuel Figueroa  
Caballero de fecha 26.11.90

MAT.: Situación cabreros del Sector -  
Melón.

QUILLOTA, 28 ENE 1991

DEL : GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

AL : SR. SECRETARIO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1.- Con motivo de la sustanciación, ante el Juzgado de Letras de La Calera, en contra de varios ocupantes de terrenos de la zona de El Melón en la explotación de ganadería caprina, esta Gobernación tomó, conocimiento de esta situación y se avocó al estudio y búsqueda de alguna solución positiva.

Se tomó conocimiento de los informes sociales y se pidió informe al señor Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Vª Región quien informó extensamente sobre la materia según - Ordinario Nº 101 de fecha 22 de mayo de 1990.

2.- Con los antecedentes allegados se pudo concluir que la situación era la siguiente:

a) Los afectados, con motivo de la sequía de los años 1968-1969 fueron trasladados desde el Norte Chico (Ovalle, Monte Patria, Punitaqui y Choapa) con su ganado caprino, en forma temporal, a terrenos del Asentamiento El Melón, en aquel entonces de dominio de Cora. - El traslado temporal estaba condicionado al regreso a los lugares de origen, en cuanto se regularizara la situación creada por la sequía.

b) Los años 1971 y 1972 fueron normales y con abundantes lluvias, incluso en los lugares de origen de los dueños del ganado, no obstante, se negaron a regresar dado que el talaje, mientras los terrenos pertenecían a Cora era gratis.

c) En 1975, después del proceso de parcelación los terrenos ocupados por los ganaderos pasaron a ser propiedad particular y los nuevos dueños establecieron normas de arrendamiento y pago de talaje para los ocupantes de estas, ahora sus tierras.

d) No se conocen otras tierras en el sector que sean de propiedad fiscal y que permitan la ubicación de estos ganaderos.

e) Por último, no habiendo cumplido el pago de compromisos pactados, los propietarios de las tierras dedujeron demanda civil para el cobro de las sumas adeudadas y el desalojo de las tierras.

6149

..//

- 3.- Las autoridades regionales junto con señalar que no existían terrenos fiscales viables para el traslado de los afectados, informaron de la total inconveniencia de estas actividades en el sector agrícola de la Provincia.

Textualmente informa el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Vª Región:

"el ganado caprino es altamente peligroso para los recursos naturales renovables y desde aquellos tiempos (1969) se ha notado un fuerte deterioro de la cubierta vegetal del sector, con el consiguiente proceso erosivo que lo acompaña" y agrega más adelante "No cabe traslado a otros sectores de la Provincia pues no existen terrenos fiscales y considerando el factor peligroso de los caprinos, se llevaría la destrucción a otros lugares".

- 4.- Ante esta situación en que, por una parte intervenía el poder judicial en materia de intereses de los particulares sin que cupiera ingerencia de la Gobernación en esos juicios, y por la otra los terminantes informes de las autoridades técnicas en la materia, de la total inconveniencia de mantener la actividad de la ganadería caprina en la Provincia en terrenos, fueren fiscales o particulares, solo cabía a la Gobernación Provincial el paliar los efectos dañinos para los afectados obteniendo, en lo posible prórrogas y facilidades para permitirles su ubicación y traslado en forma oportuna a lugares que no presentaren los inconvenientes que hemos señalado, o bien la liquidación en forma más conveniente, de la actividad para dedicarse a otras de menos riesgo para la agricultura de la zona.
- 5.- Mediante gestiones con los demandantes y pagos parciales de los demandados se obtuvo la postergación del remate de los caprinos embargados y posteriormente la devolución del ganado a sus propietarios a petición de los mismos demandantes.
- 6.- Haciendo uso de los plazos, parte de los interesados solucionaron sus problemas reduciéndose el número de afectados. Los últimos renuentes a retirarse, finalmente fueron desalojados en forma legal por disposición de los Tribunales los que concedieron el auxilio de la fuerza pública, como legalmente corresponde, para llevar a efecto el desalojo.
- 7.- Por gestiones tanto de la Gobernación como de parlamentarios, el desalojo de los últimos ocupantes se llevó a efecto permitiéndoles el oportuno retiro de sus animales y especies, con el menor daño posible a sus enseres e intereses y finalmente se concluyeron las diligencias retirándose los últimos ocupantes por sus medios, sin incidentes y ante la presencia totalmente pasiva y como simple solemnidad, de la diligencia ordenada por el Tribunal, como se informó en su oportunidad por Carabineros.
- 8.- Según queda indicado la Gobernación Provincial, respetando la independencia del poder judicial, intervino en forma oficiosa, en cuanto ello era posible, directamente ante los particulares reclamantes y obteniendo, junto con otras autoridades, la máxima dilación del proceso de retiro de los afectados, desde principios de año, para épocas más oportunas como lo era la primavera y verano y obteniendo plazos relativamente dilatados para permitir a los interesados buscar otras ubicaciones o disminuir su población ganadera en forma más ventajosa. Debe recordarse que en los meses de agosto y septiembre el ganado caprino de matanza obtiene los mejores precios.

...///

...///

Por último cabe hacer presente que ante el informe negativo sobre la conveniencia de mantener definitivamente la ganadería caprina dentro de la Provincia no cabía buscar una solución permanente de mantenimiento de la población caprina en estos sectores.

9.- Su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda muy atentamente a Ud.,



HECTOR CASTRO CASTRO  
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILOTA



DISTRIBUCION:

- 1.-Sr.Secretario Presidencia de la República
- 2.-Archivo Asesor Legal
- 3.-Archivo Gob.Provincial de Quillota

HCC/GBF/eir